



**RESOLUCIÓN NO. 0327  
(17 DE ABRIL DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y AJUSTA TEMPORALMENTE EL HORARIO  
DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS  
PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.”**

**LA GERENCIA DE DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P.  
S.A.S., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y  
REGLAMENTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con el Acuerdo No. 037 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se adopta el “*Manual de Funciones y Competencias Laborales*”, corresponde al Gerente General expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa, en concordancia con la normatividad vigente.
2. Que la jornada laboral del área administrativa está comprendida entre las 07:30 a. m. y las 12:00 m. y de 01:30 p. m. a 06:00 p. m., de martes a viernes, y los sábados en jornada continua de 07:00 a. m. a 01:00 p. m., conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con el Sindicato **SINTRAEMSDS** – Comité Belén de Umbría.
3. Que la Empresa promueve condiciones favorables de convivencia laboral, propiciando espacios que contribuyan al bienestar del talento humano y al fortalecimiento de la cultura organizacional.
4. Que con ocasión de que el viernes primero (01) de mayo de dos mil veintiséis (2026) es festivo en Colombia por la conmemoración del **Día Internacional del Trabajo**, una jornada inamovible que honra la lucha histórica por los derechos laborales y condiciones justas. La fecha homenajea a los "mártires de Chicago" de 1886, quienes exigían jornadas de 8 horas.





5. Que el día sábado dos (02) de mayo de dos mil veintiséis (2026) corresponde a jornada laboral ordinaria en la Empresa; sin embargo, con el fin de facilitar la participación de los funcionarios en actividades familiares y personales, se hace necesario realizar un ajuste temporal en la jornada laboral, garantizando en todo caso la continuidad y calidad del servicio público.
6. Que, como medida de compensación del día sábado dos (02) de mayo dos mil veintiséis (2026), se establece jornada continua para el día lunes veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), en el horario de 07:00 a. m. a 01:00 p. m.
7. Que, para evitar traumatismos en la prestación del servicio, la Empresa dispone las líneas telefónicas 312 257 3106 para reporte de daños, mantenimiento y reparaciones, y 315 671 9907 para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia de la empresa **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer, para el día lunes veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), jornada laboral continua en el horario de 07:00 a. m. a 01:00 p. m. para la atención al público en la oficina administrativa de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el ajuste de la jornada laboral correspondiente al día sábado dos (02) de mayo de dos mil veintiséis (2026), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer para la atención de requerimientos durante las fechas señaladas las siguientes líneas telefónicas:

- Daños, mantenimiento y reparaciones: 312 257 3106
- Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS): 315 671 9907

**ARTÍCULO CUARTO:** La Jefe de Oficina – Operativa deberá asignar la disponibilidad del personal necesario para garantizar la atención oportuna de cualquier eventualidad, velando

Página 2 de 3





por la continuidad y calidad del servicio. En caso de incumplimiento, deberá informar de manera inmediata y por escrito al Técnico Administrativo – Talento Humano, a la Gerencia y al Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.


**ARTÍCULO QUINTO:** El Técnico Administrativo – Talento Humano será responsable del seguimiento al cumplimiento de la presente resolución e informará oportunamente cualquier novedad a la Gerencia y a la Oficina de Control Disciplinario Interno.


**ARTÍCULO SEXTO;** La modificación del horario no aplicará para los servicios que, por su naturaleza, deban prestarse de manera continua e ininterrumpida.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

  
\_\_\_\_\_  
**JULIAN ANDRÉS RÍOS VALENCIA.**  
Gerente General.

  
\_\_\_\_\_  
**DAIVER RIVERA RUANO**  
Técnico Administrativo - Talento Humano



**TREJOS CONSULTORES**  
**ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S**  
Nit 901567968-6  
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA  
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daiver Rivera Ruano.

